

## Juzgados de Primera Instancia

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 5.606

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento ordinario número 452/2012, seguido a instancia de Angel Hinojar Barcelona, María Pilar Hinojar Barcelona, Jesús de la Serna Sanz, Román de la Serna Sanz y Manuela de la Serna Sanz, representados por el procurador don Guillermo García-Mercadal y García-Loygorri, frente a Luis Miguel Hinojar Barcelona, demandado en situación de rebeldía procesal, se ha dictado sentencia en fecha 19 de diciembre de 2012, y encontrándose dicho demandado en ignorado paradero, se expide el presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) y la Instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, a fin de hacer saber que la sentencia se encuentra a disposición del demandado rebelde en la Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que podrá recurrirse en apelación, y que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días, contados desde la publicación del presente edicto, transcurridos los cuales la sentencia adquirirá el carácter de firme, sirviendo el presente de notificación en forma.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (art. 456.2 LEC).

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en Banesto, en la cuenta de este expediente número 0030 8005 40 0000000000, "observaciones o concepto" 4902 0000 05 1211 12, indicando en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso", seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en este caso, en el campo "observaciones", la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Zaragoza, a dos de mayo de dos mil trece. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

### JUZGADO NUM. 13

Núm. 5.604

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 512/2013-I, por el fallecimiento sin testar de Josefina Núñez Buendía, ocurrido en Zaragoza el día 31 de octubre de 2012, en estado civil de viuda de Manuel Herrerías Morte, nacida en Cuenca e hija de Pedro y de Antonia, sin descendencia, promovido por Isabel López Núñez, en nombre y representación de su madre, Isabel Núñez Buendía, según poder notarial, para ella y para su hermano de doble vínculo Antonio Núñez Buendía, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a dos de mayo de dos mil trece. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

### JUZGADO NUM. 13

Núm. 5.610

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 423/2013-E, por el fallecimiento sin testar de Arsenio Franco Vázquez, hijo de Salvador y de Apolonia, que falleció soltero y sin descendencia, ocurrido en Zaragoza el día 26 de noviembre de 2012, instado y promovido por Javier Franco Vázquez, representado por la procuradora doña Nuria Juste Puyó, a fin de que se dicte auto declarando herederos del causante a los hermanos de doble vínculo que han sobrevivido, Javier Franco Vázquez y Ezequiel Franco Vázquez, los cuales heredarán una quinta parte cada uno, y a los sobrinos, hijos de hermanos del causante que le han premuerto, Jesús y Javier Guardia Franco, hijos de la premuerta hermana Cecilia Franco Vázquez, los cuales heredarán una décima parte cada uno; Aurora, Salvador y José Francisco Franco Maicas, hijos del premuerto hermano José Franco Vázquez, los cuales heredarán una quinta parte cada uno, y Blanca Gil Franca,

hija de la premuerta hermana Iluminada Franco Vázquez, la cual heredará una quinta parte, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a diecinueve de abril de dos mil trece. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de notificación

Núm. 5.517

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de cantidad número 479/2012 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Martín González y Ramos Asociados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 5.592

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Gheorghé Resmerita contra Pindecad Cad, S.L., registrado con el número procedimiento ordinario 1.118/2012, en reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Pindecad Cad, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de audiencia número 28 de este Juzgado (sita en avenida de Ranillas, Recinto de la Expo, edificio 1, planta baja), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, señalados en única convocatoria el día 6 de noviembre de 2013, a las 11:00 horas, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pindecad Cad, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a siete de marzo de dos mil trece. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de notificación

Núm. 5.593

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de cantidad número 489/2012 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Javier Carlos Giménez Montes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de mayo de dos mil trece. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.